



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL

FEBRERO 2023

Visto en Sesión Junta Directiva
No. <u>5</u>
Fecha: <u>7-02-2023</u>
Resolución: <u>Aprobado.</u>

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	3
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV. DEFINICIONES	4
V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA CAJA	5
VI. GRUPOS DE INTERÉS	5
VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	6
A. Elección de los Representantes de Acciones.	6
B. Integración	6
C. Convocatoria	6
D. Reuniones	7
E. Quórum	7
F. Atribuciones	8
VIII. JUNTA DIRECTIVA	9
A. Integración	9
B. Convocatoria	9
C. Reuniones	9
D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director	10
E. Período de Ejercicio de Directores, Reección y Remoción	10
F. Atribuciones	10
IX. ALTA GERENCIA	12
X. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DE LA CAJA	12
XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	19
XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA	21
XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES	23

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

La Junta Directiva con base, a las atribuciones contenidas en su Pacto Social, sus Estatutos y el marco regulatorio aplicable, emite el siguiente Código de Gobierno Corporativo.

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de mantener una adecuada estructura para la toma de decisiones y que propicie la creación sostenible de valor en un marco de adecuada asunción y gestión de riesgos, transparencia y responsabilidad frente a los distintos grupos de interés y la sociedad en general, es necesario establecer un sistema de Gobierno Corporativo adecuado a la naturaleza, complejidad y escala de actividades de la Caja de Crédito de San Miguel.

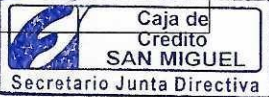
II. OBJETIVO

Definir la filosofía, políticas y prácticas que permitan la implantación de un buen sistema de Gobierno Corporativo en la Caja de Crédito de San Miguel.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Gobierno Corporativo, es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y de la protección de los intereses de los depositantes, acreedores y demás usuarios de la Caja.

De esta forma, en el presente Código se describen las distintas instancias que conforman una estructura de Gobierno Corporativo sólido y eficiente, adaptadas a las características de la Caja de Crédito de San Miguel, así como sus atribuciones y responsabilidades. Igualmente se describen un conjunto de principios que, a través de las correspondientes políticas y prácticas, pretenden garantizar la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo.

Página 3 de 24	APROBADO EN SESION JD #5 DE FECHA: 7-02-23	 
----------------	---	---

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

IV. DEFINICIONES

Accionistas: Propietarios directos de las acciones de la Caja de Crédito de San Miguel.

Junta General de Accionistas: Conformada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria.

Representantes de Acciones: Son las 28 personas electas por los socios de la Caja, que reunidos y convocados constituirán la Junta General de Accionistas.

Junta Directiva: Órgano colegiado encargado de la administración de la Caja.

Alta Gerencia: El Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

Gerente General: responsable del correcto funcionamiento de la Caja, respondiendo de su gestión ante la Junta Directiva.

Comités de Apoyo: Comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo.

Grupo de interés: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las normas de gobierno corporativo y que son relevantes para la buena marcha de la Caja. Se considera como grupo de interés, los siguientes: Los Socios, Representantes de Acciones, la Junta General, la Junta Directiva, los comités internos, los empleados, los depositantes, prestatarios, los clientes en general, las entidades supervisoras, proveedores, acreedores y la comunidad.

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE LA CAJA.

La Caja es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, que tiene como objetivo la captación de depósitos de sus socios y la concesión de préstamos, a fin de contribuir a su mejoramiento económico, mediante la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, propiciando así el desarrollo de la localidad.

VI. GRUPOS DE INTERÉS

Los principales grupos de interés de la Entidad son:

1. Accionistas o Socios
2. Representantes de Acciones
3. La Junta General de Accionista,
4. La Junta Directiva.
5. FEDECRÉDITO
6. Comités Internos
7. Los clientes en general
8. Los empleados.
9. Los proveedores de fondos
10. Los proveedores en general
11. Los entes reguladores y supervisores
12. Otras instituciones, tales como instancias del Gobierno, Alcaldías Municipales, Auditores Externos, Auditores Fiscales, fiscalía general de la República, la Defensoría del Consumidor, entre otros.
13. La comunidad en general.

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

El gobierno de la Caja será ejercido por la Junta General de Accionistas

A. Elección de los Representantes de Acciones.

Los Representantes de acciones serán electos de la manera siguiente: siete para el periodo de un año; siete para el periodo de dos años; siete para el periodo de tres años y siete para el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Al verificarse la Junta General Ordinaria de Accionistas de cada año a que se refiere la Cláusula Vigésima y Vigésima Primera, se convocará a los socios a efecto de realizar la elección de los Representantes de Acciones cuyo período hubiere terminado.

El periodo de funciones, renovaciones y ausencias de los representantes de acciones, esta definido en el Pacto Social de la Caja.

B. Integración

La Junta General de Accionista formado por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria. Instalada legalmente una Junta General de Accionistas, los acuerdos tomados serán válidos siempre que hayan sido votados de conformidad con la ley. Tendrán derecho de asistencia o representación ante la Junta General todos los socios cuyos nombres aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

C. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por la Junta Directiva o por el Auditor Externo, por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces alternas en cada uno, con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación de los avisos ni el de la celebración de la Junta.

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.

D. Reuniones

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, siendo la primera dentro de los primeros sesenta días de cada año que sigan a la clausura del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

Además, se reunirá también, previa convocatoria cuando así lo requiera el Auditor externo o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria, en el lugar, día y hora señalados por la Junta Directiva o por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

E. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los representantes de acciones. Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria que tengan por objeto conocer sobre la emisión de obligaciones negociables o bonos, a que se refiere el literal b) de la cláusula vigésima Tercera, se regirán en cuanto al quórum, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y las que tengan por objeto tratar cualquier otro asunto se regirán por las siguientes reglas:

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de los representantes de acciones; el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y, para la tercera, el quórum será cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

F. Atribuciones

Las atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionista, son las siguientes:

1. Conocer la Memoria Anual de Labores de la Caja de Crédito de San Miguel, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los primeros cuatro y tomar las medidas que juzgue oportunas.
2. El nombramiento y remoción de los administradores y de los Auditores Externo y Fiscal, en su caso.
3. Fijar los emolumentos correspondientes a los Auditores Externos y Fiscal, cuando no hayan sido fijados en el pacto Social. Los Auditores Externos serán nombrados tomando como base la nómina de Auditores calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los Auditores Fiscales serán elegidos entre los Auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.
4. Acordar la aplicación de los resultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuadragésima tercera del pacto social.
5. Fijar la dieta a los miembros de la Junta Directiva.
6. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad que le sea sometido legalmente y que no correspondan a las responsabilidades de la Junta Directiva ni de la Junta General Extraordinaria.
7. Las atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionista, son las siguientes:
 1. Modificación del pacto social.

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

2. Emisión de obligaciones negociables o bonos.
3. Aumento o disminución del capital social mínimo.
4. Fusión con otras Sociedades o transformación en otra clase de sociedad.
5. Disolución y liquidación de la Caja.
6. Conocer los demás asuntos que de conformidad con la Ley deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

VIII. JUNTA DIRECTIVA.

A. Integración

La administración de la Caja estará confiada a una Junta Directiva, la cual estará integrada por tres directores Propietarios y tres directores suplentes electos por la Junta General Ordinaria que se celebre en el año que corresponda elegir Junta Directiva.

La designación de los cargos de los directores será de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social de la Caja.

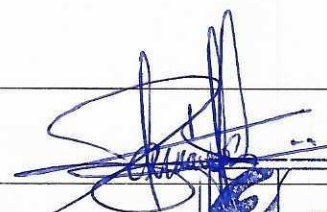
B. Convocatoria

La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente, por un Director Propietario o por el Gerente General de la Caja, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, por cualquier medio de comunicación; se reunirá ordinariamente una vez por semana, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria, con la frecuencia que fuere necesaria para la administración de los intereses sociales.

C. Reuniones

La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunido con la asistencia de por lo menos tres directores en calidad de propietarios, y sus acuerdos serán válidos si se toman con el voto de la mayoría de ellos.

La Junta Directiva será presidida por el presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

Página 9 de 24	APROBADO EN SESION JD # 5 DE FECHA: 7-02-2023	 
----------------	--	--

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el Libro de Actas correspondiente, el que deberá ser firmado por los asistentes.

D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director

Para ser electos como Directores, los candidatos deben reunir los requisitos siguientes: Ser socio de la Caja, teniendo como mínimo un año de pertenecer a la misma y no ser cónyuge o tener parentesco dentro del grado de consanguinidad o grado de afinidad entre sí, con otros Directores, Representantes de Acciones y Gerente General de la misma Caja, de reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa.

Las inhabilidades para desempeñar el cargo de Director, se describen en el Pacto Social de la Caja.

E. Período de Ejercicio de Directores, Reección y Remoción

Los Directores Propietarios y Suplentes durarán en sus cargos cinco años. Podrán ser reelectos y solo serán removidos por causas justificadas por la instancia correspondiente.

F. Atribuciones

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

1. Aprobar la organización interna de la Caja y reglamentar su funcionamiento;
2. Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, Gestor de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento y Fijarles su remuneración;
3. Conocer y resolver las solicitudes de crédito, fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento; esta función podrá ser delegada en comités de crédito que serán nombrados por la misma Junta Directiva;
4. Mandar a publicar las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas y cualesquiera otros documentos, Estados Financieros o informes cuya publicidad exija la Ley;

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

5. Preparar y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la Memoria Anual de Labores de la Caja, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuenta de su gestión económica y administrativa realizada en el período correspondiente;
6. Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente el presente Pacto Social, los acuerdos de su Junta General de Accionistas, así como las políticas, reglamentos, acuerdos e instructivos dictados por su Junta General o por el Consejo Directivo de la Federación;
7. Proponer a la Junta General, para el respectivo nombramiento, las ternas de auditores externos y de auditores fiscales;
8. Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles;
9. Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesan a la caja;
10. Establecer las facultades que se conferirán al Gerente y demás funcionarios en los respectivos poderes de administración;
11. Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los funcionarios de la Caja;
12. Vigilar la marcha de los negocios de la Caja y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento;
13. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponde de conformidad con la ley; y
14. Aprobar como mínimo las siguiente políticas y reglamento:
 - a) Políticas de gestión de riesgos;
 - b) Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas;
 - c) Política de retribución y evaluación del desempeño.

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

- d) Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno
- e) Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva.

IX. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia la constituye el Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

El Gerente General será el responsable de la estructura operativa, deberá manejar correctamente los negocios de la Caja, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva.

X.COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DE LA CAJA.

La Caja considera necesario contar con una serie de Comités, siendo los más importantes los siguientes:

Comités de Apoyo a la Junta Directiva

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva ha constituido los Comités de Apoyo siguientes:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Conformación:

El Comité de Auditoría deberá estar compuesto por al menos dos directores de la Junta Directiva, un miembro de la Alta Gerencia y el Auditor Interno o quien haga sus veces. El Comité estará presidido por uno de los directores que lo integren.

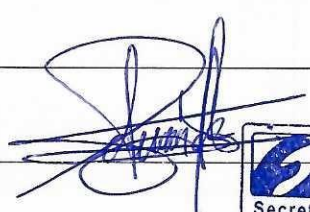
CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

Funciones del Comité

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Federación; b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Gerencia de Supervisión de FEDECRÉDITO y de alguna otra institución fiscalizadora, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento; c) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes; d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia; e) Evaluar la calidad de la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su programa de trabajo; f) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal. En la contratación de los auditores externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tal como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado y en los casos que fuere aplicable; g) Conocer y evaluar los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja; h) Cerciorarse que los estados financieros mensuales y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; i) Otras que el Consejo Directivo de FEDECRÉDITO señale.

Periodicidad de Reuniones

El comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez al mes y presentará informes a la Junta Directiva trimestralmente.

Página 13 de 24	APROBADO EN SESION JD #5 DE FECHA: 7-02-23	 
-----------------	---	---

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

COMITÉ DE RIESGOS

Conformación:

El Comité de Riesgos debe estar constituido al menos por dos directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Jefe Financiero y por el Responsable de la Unidad de Riesgos de la Caja. El Comité estará presidido por uno de los directores que lo integren.

Funciones del Comité

a) informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la Caja, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación; b) Velar por que la Caja cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos; c) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas; d) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo; e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; y f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

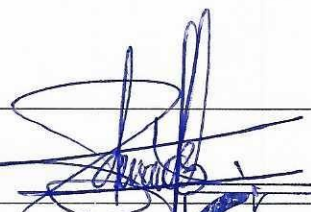
Periodicidad de Reuniones

El comité de riesgos sesionará al menos trimestralmente.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Conformación:

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos se encuentra integrado por: Dos directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Gestor de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento, así como también el Jefe de Negocios y Jefe de Operaciones de la Caja. El Comité estará presidido por el director que lo integre.

Página 14 de 24	APROBADO EN SESION JD # 3 DE FECHA: 7-02-23	  Caja de Crédito SAN MIGUEL Secretario Junta Directiva
-----------------	--	--

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

Funciones del Comité

a) Propiciar un adecuado ambiente de control y gestión del riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamientos del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LDA/FT/FPADM, dentro de La Caja, b) Asistir y participar activamente en las reuniones del comité a las cuales sean convocados, c) Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en lo que respecta a la implementación de mecanismos de control Interno; así como aplicando las disposiciones adoptadas y establecidas por el comité en las diferentes áreas Operativas asignadas dentro de la Caja de Crédito de San Miguel, d) Analizar y discutir el comportamiento financiero de Socios y Clientes que presenten características o Tipologías de Transacciones irregulares o sospechosas, e) Conocer y discutir sobre los riesgos y mecanismos de control a implementar sobre productos Financiero o de Servicio que la administración superior proyecte lanzar al mercado, de manera que, todo producto financiero nuevo en la institución nazca con su respectivo control y mitigador de Riesgo en materia de LDA/ FT/FPADM, f) Analizar y Solventar los conflictos entre los productos financieros de la Institución y los mecanismos de control interno, en Materia de prevención de los delitos de LDA/FT/FPADM, a manera que el cumplimiento de uno no se convierta en Obstáculo del otro, g) Conocer, analizar y realizar seguimiento a las incidencias encontradas y manifestadas dentro de las evaluaciones e informes emitidos por el Oficial de Cumplimiento de la Institución, así como incidencias verificadas en el monitoreo transacciones, h) Analizar, revisar y verificar el Seguimiento los informes emitidos por los entes de control interno y externo llámense (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Gerencia de Supervisión de Riesgos de (FEDECREDITO) Referente a la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, i) Colaborar activamente en el análisis referente a la creación, discusión e implementación de políticas, reglamentos y manuales de aplicación interna, referentes a la prevención del delito de lavado de Dinero previo a la Aprobación por la Junta Directiva de la Caja, j) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes internas y externas referente al

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

LDA/FT/FPADM, k) Conocer sobre el análisis de reportes operaciones, inusuales o sospechosas, al igual que las remisiones de Reportes de Transacciones en efectivo a la Unidad de Investigación Financiera, m) analizar la documentación y solicitudes presentadas sobre el retiro de clientes de lista negra, en base a los argumentos presentados, previo a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva n) Realizar otras funciones encomendadas por la Junta Directiva en temas de prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, sesionará al menos Trimestralmente.

COMITÉS OPERATIVOS DE LA ENTIDAD

Comités constituidos cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la misma para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, la Caja contará con los comités siguientes:

Comité de Gerencia: El Comité de Gerencia se encuentra integrado por: Gerente General, Jefe de Negocios, Jefe de Operaciones, Jefe de Administración, Jefe Financiero, Jefes de Agencias y Gestor de Riesgos de la Caja. (este último solo tendrá derecho a voz) El Comité estará presidido por el Gerente General.

cuyas principales funciones son:

a) analizar y aprobar las medidas y planes oportunos para la puesta en práctica, una vez aprobado por la Junta Directiva, del Plan Estratégico de la Caja, b) revisar periódicamente la evolución de los distintos planes y objetivos, discutiendo y proponiendo a la Junta Directiva, para su aprobación, las acciones correctivas necesarias a la luz del análisis de las desviaciones producidas, e) evaluar y analizar los resultados de gestión de las distintas Unidades de la Caja, así como las condiciones del mercado y la competencia, d) analizar las limitaciones o problemas

Página 16 de 24	APROBADO EN SESION JD #5 DE FECHA: 7-02-23	 
-----------------	---	--

Caja de
Crédito
SAN MIGUEL
Secretario Junta Directiva

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

que se presentan en el desarrollo de las actividades de la Caja, e) evaluar y aprobar alternativas de solución y asegurar la coordinación de las acciones y labores que se requiere para la buena marcha y desarrollo de la Caja, f) diseñar y establecer las políticas y los procedimientos para la administración de los riesgos de mercado, crédito, operación, tecnología de información y otros riesgos a los que está expuesta la Caja, g) examinar y aprobar los montos de las provisiones y castigos para créditos incobrables, en armonía con las pautas establecidas por la normativa legal, h) analizar los procesos operativos, verificando su adecuación a la normativa vigente y cuidando que los controles internos que en ellos se contemplan ofrezcan la máxima eficiencia.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Gerencia, sesionará al menos una vez al mes.

Comités de Crédito, que tiene como parte de sus funciones:

- a) Analizar la viabilidad de las propuestas de operaciones crediticias recibidas, comprobando que todas reúnen las características, información y documentación exigidas, de acuerdo con las normas y políticas de la Caja, emitiendo su resolución,
- b) Aprobar las operaciones de créditos que se encuentren dentro de sus atribuciones, elevando a los niveles superiores aquellas que queden fuera de su competencia.

Este comité se reunirá por lo menos: comité "B" Todos los días, comité "C" tres veces por semana y comité "A" una vez a la semana.

Comité de Recuperación de Mora, que tiene como parte de sus funciones:

- a) Analizar y evaluar las acciones a seguir con los préstamos en mora, tomando las decisiones oportunas, asegurándose de que se ajustan a las normas y políticas definidas por la Caja, b) Convocar u organizar reuniones sobre temas de su competencia, c) Analizar las operaciones en mora, proponiendo las acciones a realizar.

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

Este comité se reunirá por lo menos dos veces al mes.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, que tiene como parte de sus funciones:

a) Fomentar y garantizar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, b) identificar, evaluar, controlar y dar seguimiento a los riesgos ocupacionales, c) registrar los accidentes y enfermedades ocupacionales, d) contar con un plan de emergencia y evacuación, e) entrenar al personal acerca de los riesgos de sus puestos de trabajo, f) divulgar el programa a todos los empleados, g) implementar un sistema de señalización visible y entendible, h) promover campañas informativas y de sensibilización.

Este comité se reunirá por lo menos una vez por mes.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

El Comité de Cumplimiento Normativo se encuentra integrado por: Gerente General, Jefe de Negocios, Jefe de Operaciones, Jefe de Administración, Jefe Financiero, Auditor Interno, Oficial de Cumplimiento y Gestor de Riesgos de la Caja. El Comité estará presidido por el Gerente General.

- a) Velar por el cumplimiento de las diferentes Normas, Reglamentos, Políticas y demás Normativa emitidas.
- b) Crear y actualizar los diferentes Reglamentos, Políticas y Manuales de procedimientos para el buen funcionamiento de la Caja, así como la adopción de aquellas Normas y leyes aplicables; y posteriormente comunicar a la Junta Directiva a través del Encargado de cada área.
- c) Garantizar el seguimiento y superación de incidencias de las auditorías realizadas por los diferentes entes reguladores.

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

d) Gestionar oportunamente las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Supervisión, Auditor externo y diferentes entes reguladores, para la adopción por la Junta Directiva.

e) Proceder a la divulgación a través de los canales más efectivos, las nuevas normativas, políticas, reglamentos y manuales aplicables así como sus actualizaciones a todo el personal de la Caja.

Periodicidad de Reuniones: Este comité se reunirá por lo menos trimestralmente o cuando sea necesario según la administración estime conveniente.

XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Caja considera relevantes los siguientes principios, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo en la Caja de Crédito de San Miguel.

A. Gestión de Riesgos y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual identifican, miden, controlan, monitorean y se comunican los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

El control interno es aplicable a toda la estructura de la Institución, y es responsabilidad de las unidades de control definidas verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos por la Caja, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso.

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

1. Auditor Interno

La Caja cuenta con un Auditor Interno, quien es el responsable de verificar el cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a la Institución.

2. Control Interno y Cumplimiento Normativo

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darles confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones

3. Oficial de Cumplimiento

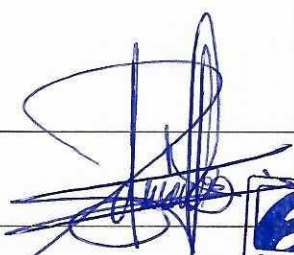
Mediante el Oficial de Cumplimiento la Caja gestionará los riesgos relacionados con la prevención y control de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo y Proliferación de Armas de destrucción Masiva LDA/FT/FPADM, para lo cual cuenta con un Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo LDA/FT/FPADM.

4. Auditor Externo y Auditor Fiscal

La Caja cuenta con Auditor Externo y Auditor Fiscal, los cuales son nombrados por la Junta General de Accionistas.

B. Valores y Código de Ética

Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que se trasladen los valores corporativos y estándares profesionales a todos los empleados de la Caja, siendo recomendable que exista un canal para que se pueda informar de forma confidencial y de buena fe de posibles violaciones a los mismos en cualquier instancia.

Página 20 de 24	APROBADO EN SESION JD #5 DE FECHA: 7-02-23	 
-----------------	---	---

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

Estos valores se encuentran recogidos en el Código de Ética de la Caja.

C. Sistema de Compensación

La Caja mantendrá políticas de compensación que respondan a la estrategia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo, y que promueva la equidad interna del personal, y la competitividad con respecto al mercado en que opera.

D. Transparencia

La Caja realizará en forma transparente la revelación de información relevante para los diferentes grupos de interés. Como mínimo divulgará a través del sitio Web de la Caja o en el de FEDECRÉDITO, en un apartado específico denominado Gobierno Corporativo, la información siguiente:

1. Pacto Social, estructura de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética e Informe anual de Gobierno Corporativo.
2. Medios de atención y comunicación a sus Accionistas.
3. Memoria Anual de Labores
4. Detalle de operaciones vinculadas relevantes.
5. Estados Financieros
6. Informe anual del Auditor Externo.

Adicionalmente se les entregará a los socios una copia de la memoria de labores al realizarse la Asamblea General de Socios.

XII. DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA

- a) Lo no contemplado en el presente Código será resuelto por la Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Miguel.
- b) El presente Código de Gobierno Corporativo de la Caja entrará en vigencia a partir del: _____ de _____ de _____

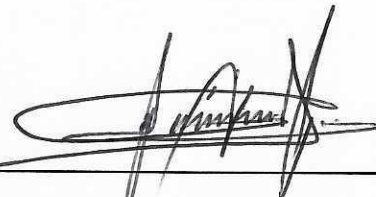
Página 21 de 24	APROBADO EN SESION JD #5 DE FECHA: 7-02-23	 Caja de Crédito SAN MIGUEL Secretario Junta Directiva
-----------------	---	--

APROBACION

F. 

Sr. Mario Bolaños Privado.

Director presidente

F. 

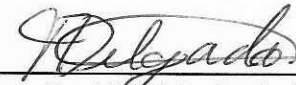
Lic. Carlos Armando Sorto Luna

director suplente

F. 

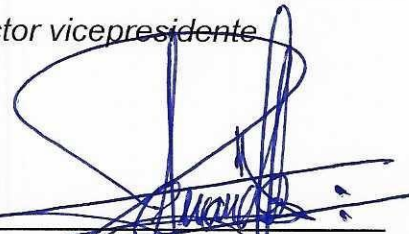
Sra. María Teresa Castro vda. de Segovia

Director vicepresidente

F. 

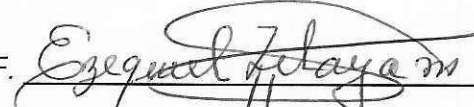
Sr. Fidel Antonio Delgado

director Suplente

F. 

Ing. Oscar Rene Hernández Chacón

Director secretario

F. 

Sr. Ezequiel Zelaya Mendoza

director Suplente.

Visto en Sesión Junta Directiva

No. 5

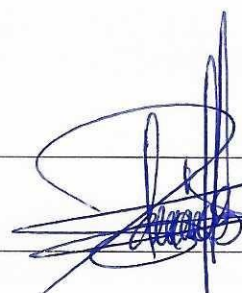
Fecha: 7-02-2023

Resolución: aprobado.

CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

FECHA DE REVISION	MODIFICACIONES	APROBADO POR	RESPONSABLE
-------------------	----------------	--------------	-------------




CAJA DE CREDITO DE SAN MIGUEL	CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--------------------------------	-----------------

--	--	--	--

Página 24 de 24	APROBADO EN SESION JD # 5 DE FECHA: 7-02-2023	 Caja de Crédito SAN MIGUEL Secretario Junta Directiva
-----------------	--	---